

AMPARO DE POBREZA No. 541744089001-2023-00009-00.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a memorial allegado por el doctor EXYR ARLEY OLIVEROS PARADA, por medio del cual acepta la designación como Apoderado en Amparo de Pobreza, obrante al Doc. (009) Exp. Digital,.

Con fundamento en lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Chitagá

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica al Doctor EXYR ARLEY OLIVEROS PARADA, para que actúe como apoderado de la parte solicitante dentro del proceso de Amparo de Pobreza.

SEGUNDO: Por secretaría realícense los trámites pertinentes para el envío del expediente digital con el fin que el togado pueda realizar las actuaciones propias dentro del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JHON OMAR BARBOSA ROPERO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA., **22 de marzo de 2023**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario